



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 212-2016

DEMANDANTE: ALEX ENRIQUE GONZALEZ ANGULO.

DEMANDADO: ALVARO ANTONIO DONADO DIAZ Y PERSONAS INDETERMINADA.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA JULIO 30
DE 2021**

Visto el correo electrónico de fecha julio 29 de 2021, donde el doctor ALVEDIS DE JESUS CARRILLO GUTIERREZ, apoderado de la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso, por haber llegado a un acuerdo las partes sobre el inmueble, solicitando además la des anotación de la demanda en la matrícula inmobiliaria número 040-84555. Por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 314 del código general del proceso que faculta a la parte para renunciar a sus pretensiones y no habiéndose dictado sentencia, se accederá a la terminación solicitada.

**POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA,**

RESUELVE.

Se orden la terminación del presente proceso como lo solicita el apoderado de la parte demandante.

Se ordena la des anotación de la presente demanda en el folio de matrícula 040-84555, por secretaria librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 131
Hoy 5-8-2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

SECRETARIO